



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción elabora este boletín informativo con el propósito de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

Mayo de 2026
Número 189

Directorio

Dra. y PCCAG Ludivina Leija Rodríguez
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional 2025-2026

C.P.C., PCFI, PCPLD, PCPLDA y LD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa

P.C.P., PCPLD y L.D. Angélica María Ruiz López
Presidenta de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José Rosado Robledo
Coordinador responsable

Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

KYC SCREENER DE ANTHROPIC INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA PLD Y CRÍMENES FINANCIEROS (IMPLICACIONES PARA ACTIVIDADES VULNERABLES, EN EL MARCO DE LA LFPIORPI Y EL ENFOQUE GAFI)

C.P.C., PCFI, PCPLD, PCPLDA y LD Silvia Rosa Matus de la Cruz
Vicepresidenta de Práctica Externa del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

ANTECEDENTES

El 5 de mayo de 2026, Anthropic —empresa desarrolladora del modelo de inteligencia artificial Claude— lanzó diez plantillas de agentes especializados para el sector de servicios financieros, entre ellos el denominado KYC Screener.

Este lanzamiento se enmarca en una estrategia más amplia que incluyó, el día anterior, una alianza con la empresa FIS para el desarrollo de un Agente de Crímenes Financieros orientado a investigaciones de lavado de activos Prevención de Lavado de Dinero, por sus siglas en inglés Anti-money Laundering (AML).

La irrupción de herramientas de inteligencia artificial generativa en el ámbito del cumplimiento normativo plantea preguntas técnicas y regulatorias de primera importancia para los Sujetos Obligados en México, particularmente para las Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), categoría en la que se ubican los contadores públicos certificados conforme al Artículo 17, Fracción XI de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI).

El presente artículo tiene por objeto describir el funcionamiento del Know Your Customer, (KYC, por sus siglas en inglés) o "Conoce a tu cliente" proceso obligatorio de verificación de identidad que utilizan bancos, fintechs y plataformas digitales para comprobar que eres quien dices ser y con ello prevenir el fraude y evitar el lavado de dinero. KYC Screener, evalúa su correspondencia con las obligaciones vigentes bajo la LFPIORPI y su Reglamento reformado en 2025, y determinar sus alcances y limitaciones para su eventual adopción por despachos contables.

¿QUÉ ES EL KYC SCREENER DE ANTHROPIC?

El KYC Screener es una plantilla de agente de inteligencia artificial que automatiza el proceso de Debida Diligencia del Cliente (DDC/KYC) mediante un flujo de cuatro etapas secuenciales:

Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Consulta el archivo histórico de noticias en:

<https://imcp.org.mx/publicaciones/vicepresidencia-practica-externa/>



1	Extracción documental: Lee y extrae campos estructurados del expediente KYC del cliente (identificaciones, escrituras, contratos, etcétera).
2	Aplicación de reglas CIP/KYC: Aplica las políticas internas de la firma al expediente, confrontando los datos con los criterios de incorporación definidos.
3	Verificación en listas: Cruza a cada parte identificada contra listas de sanciones (ONU, DFAC), Personas Políticamente Expuestas (PEP) y medios adversos, mediante conectores externos (MCP).
4	Empaquetado de escalación: Genera un resultado en formato JSON (JavaScript Object Notation, por sus siglas en inglés) con: calificación de riesgo, verificación de documentos, citación de reglas aplicadas, y los casos que requieren revisión humana para atención.

MODALIDADES DE DESPLIEGUE

- Plugin en Claude Cowork o Claude Code:
 - Corre junto al analista en su escritorio, integrado con Microsoft 365 (Excel, Word, PowerPoint, Outlook).
- Claude Managed Agent (servidor autónomo):
 - Opera de forma autónoma en la plataforma Claude para procesamiento masivo o ejecución nocturna programada.

Las firmas pueden adaptar la plantilla a sus propias reglas internas, convenciones de modelado y procesos de aprobación.

CORRESPONDENCIA CON OBLIGACIONES BAJO LFPIORPI

La siguiente tabla evalúa el grado de cobertura del KYC Screener respecto de cada obligación material de los Sujetos Obligados, Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD) bajo la LFPIORPI y las Recomendaciones del GAFI:



OBLIGACIÓN LFPIORPI / GAFI	ART. / REFERENCIA	KYC SCREENER	BRECHA / NOTA
Identificación y verificación del cliente (DDC Básica)	Art. 18 LFPIORPI; Rec. 10 GAFI	✓ Parcial	Solo documentos; sin información de referencia de autenticidad
Identificación del Beneficiario Controlador	Art. 18-A LFPIORPI; Rec. 10 GAFI	⚠ Limitado	No cubre cadenas de propiedad complejas (KYB)
Detección de PEPs	Art. 18 fracc. III LFPIORPI; Rec. 12 GAFI	✓ Sí	Requiere conector externo de listas
Consulta de listas de sanciones (ONU, OFAC, UIF, SAT)	Art. 18 LFPIORPI; Rec. 6 GAFI	✓ Sí	Depende de fuentes MCP configuradas
Clasificación de riesgo del cliente (EBR)	Art. 18-B LFPIORPI; Rec. 1 GAFI	✓ Sí	Asigna calificación; criterios deben programarse
Monitoreo continuo de la relación de negocios	Art. 20 LFPIORPI; Rec. 10 GAFI	✗ No	No incluye monitoreo posterior al onboarding
Reporte de Actividades Vulnerables a la UIF y SAT	Art. 17 fracc. XI; Art. 24 LFPIORPI	✗ No	No genera reportes en formato UIF / SAT
Conservación de expedientes (5 años)	Art. 22 LFPIORPI	⚠ Parcial	Genera JSON exportable; custodia es responsabilidad del despacho
Capacitación del personal (SPPLD)	Art. 23 LFPIORPI	✗ No aplica	Herramienta de apoyo, no sustituye el SPPLD
Designación de Encargado de Cumplimiento	Art. 23 LFPIORPI; Reg. Art. 38	✗ No aplica	Obligación organizacional no automatizable
<input checked="" type="checkbox"/> Sí / Parcial <input type="checkbox"/> Limitado <input checked="" type="checkbox"/> No cubierto	Nota: La responsabilidad del Sujeto Obligado ante la UIF y el SAT no se delega a la herramienta tecnológica.		

BRECHAS CRÍTICAS PARA EL CONTEXTO APNFD

BENEFICIARIO CONTROLADOR

La reforma al Reglamento de la LFPIORPI publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* en 2025 refuerza la obligación de identificar y verificar al Beneficiario Controlador en toda la cadena de propiedad y control de personas morales.

El KYC Screener carece de cobertura integrada de KYB (*Know Your Business*) y Beneficiario Controlador, lo que lo deja incompleto para esta obligación medular, especialmente en operaciones con personas morales, fideicomisos o estructuras corporativas complejas.

Riesgo regulatorio: La omisión en la identificación del Beneficiario Controlador constituye infracción grave de acuerdo con el Art. 18-A LFPIORPI y puede derivar en sanciones de la UIF y el SAT conforme al Art. 55.



MONITOREO CONTINUO

La LFPIORPI exige no solo la Debida Diligencia del Cliente (DDC) en el momento de la incorporación del cliente, sino el monitoreo continuo y la actualización periódica del perfil transaccional. El agente de Anthropic no incluye capacidades de monitoreo posterior al *On Boarding* ni de actualización dinámica de expedientes, lo que lo convierte en una herramienta de incorporación, no de gestión del ciclo de vida del cliente.

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DOCUMENTAL

El agente funciona como una capa de razonamiento, no como un sistema de verificación de identidad. No incluye:

- Información de referencia documental para detectar alteraciones o falsificaciones en documentos de identidad (INE/IFE, pasaportes, escrituras).
- Verificación de vivacidad (*Liveness Detection*) o detección de deepfakes.
- Inteligencia conductual o de dispositivo.

Para el Contador Público, en su carácter de Actividad Profesional No Financiera Designada (APNFD), esta limitación resulta especialmente relevante, ya que sus actividades vulnerables implican con frecuencia la revisión de documentos físicos o digitalizados.

REPORTES A LA UIF Y AL SAT

El agente no genera reportes en el formato establecido por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) ni en los requeridos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Los Avisos de Actividades Vulnerables (Art. 17 y 24 LFPIORPI) y los reportes de operaciones inusuales deben elaborarse y transmitirse por los canales oficiales



de la UIF y el SAT, bajo responsabilidad directa del Sujeto Obligado o su Encargado de Cumplimiento.

ESCENARIOS DE APLICABILIDAD PARA DESPACHOS CONTABLES

La siguiente tabla evalúa la viabilidad de adopción del KYC Screener según el perfil del despacho:

ESCENARIO DE USO	APLICABILIDAD PARA APNFD	CONDICIÓN
Despacho contable grande con infraestructura TI propia	Alta	Requiere ingeniería interna para adaptar reglas LFPIORPI
Firma mediana con herramientas estándar (Office 365)	Media	Usar como plugin en Claude Cowork; supervisión humana obligatoria
Contador independiente / APNFD persona física	Baja	Costo y complejidad técnica exceden la escala de operación
Asociación o gremio contable (ej. IMCP, CCPM)	Media-Alta	Podría implementarse como plataforma compartida para agremiados

Criterio clave: El propio Anthropic reconoce que la plantilla está diseñada para organizaciones con ingeniería interna robusta, una pila de datos existente (proveedores KYC, CRM, datos de mercado) y una operación de revisión ya establecida. Los despachos contables personas físicas o firmas pequeñas no necesariamente cumplen este perfil.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD INALIENABLE DEL SUJETO OBLIGADO

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en el proceso de cumplimiento PLD/FT no modifica ni atenúa la responsabilidad legal del Sujeto Obligado. Los siguientes principios son irrenunciables:

- El Contador Público Certificado, como Sujeto Obligado bajo el Art. 17-XI LFPIORPI, es personalmente responsable ante la UIF y el SAT por el cumplimiento de las obligaciones de Debida Diligencia del Cliente (DDC), reporte y conservación de expedientes.
- La herramienta tecnológica es un auxiliar del criterio profesional, no su sustituto. El juicio del profesional prevalece sobre el *output* del algoritmo.
- Cualquier falla en el sistema de IA que derive en un incumplimiento normativo no exime al Sujeto Obligado de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la LFPIORPI.



- El Sistema de Prevención en Procedimientos de Lavado de Dinero (SPPLD) del despacho debe contemplar explícitamente los controles sobre herramientas de IA, incluyendo criterios de supervisión humana, validación de *outputs* y auditoría de decisiones automatizadas.

Principio GAFI (Rec. 1): El Enfoque Basado en Riesgo (EBR) requiere que el Sujeto Obligado comprenda y gestione los riesgos específicos de su cartera de clientes. Una herramienta de IA puede apoyar este proceso, pero la calibración del riesgo y la decisión final deben reposar en el profesional certificado.

RECOMENDACIONES PARA EL GREMIO CONTABLE

PARA DESPACHOS CON CAPACIDAD TECNOLÓGICA

- Evaluar la adopción como herramienta de apoyo en la etapa de *On Boarding* de clientes, complementada con un sistema de verificación de identidad certificado.
- Programar las reglas KYC/AML conforme a la normativa vigente: criterios de riesgo de la LFPIORPI, Lineamientos UIF y SAT, y estándares GAFI/FATF Rec. 10-12.
- Integrar el módulo de Beneficiario Controlador mediante un conector externo especializado (KYB).
- Establecer procedimientos documentados de supervisión humana sobre los *outputs* del agente antes de cualquier decisión de incorporación o escalación.

PARA EL IMCP Y EL GREMIO EN GENERAL

- Emitir lineamientos específicos sobre el uso de herramientas de IA en los SPPLD de las APNFD, en coordinación con la UIF, el SAT y la CNBV.
- Desarrollar una guía de evaluación de proveedores de tecnología para cumplimiento PLD, con criterios de certificación y estándares mínimos.
- Explorar la viabilidad de una plataforma gremial compartida que permita a firmas medianas y pequeñas acceder a herramientas DDC con los costos distribuidos.



- Incorporar el tema de IA en cumplimiento PLD en los programas de educación continua y certificación de los socios.

CONCLUSIÓN

El KYC Screener de Anthropic representa un avance tecnológico significativo en la automatización del proceso de Debida Diligencia del Cliente, con potencial real de reducir tiempos y mejorar la consistencia en la aplicación de reglas de incorporación. Sin embargo, su adopción por las APNFD en México requiere una evaluación técnica y regulatoria cuidadosa por las siguientes razones:

- Brecha en Beneficiario Controlador: No cubre la identificación de la cadena de propiedad y control, obligación medular bajo la LFPIORPI reformada en 2025.
- Ausencia de monitoreo continuo: El agente opera solo en el *On Boarding*, sin capacidad de seguimiento de la relación de negocios.
- Limitaciones de verificación: No sustituye a un sistema de verificación de identidad certificado ni incluye detección de documentos alterados.
- Responsabilidad inalienable: El Sujeto Obligado mantiene plena responsabilidad legal ante la UIF y el SAT, independientemente del uso de herramientas automatizadas.

En suma, el KYC Screener es una capa de razonamiento útil para grandes despachos con infraestructura tecnológica robusta, pero no constituye por sí solo un sistema de cumplimiento PLD/FT suficiente bajo la LFPIORPI. Su valor radica en su capacidad para asistir al contador certificado — no en reemplazar su juicio ni su responsabilidad profesional.



REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI). *Diario Oficial de la Federación* 17/10/2012 y reformas subsecuentes.

Reglamento de la LFPIORPI. Reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 2025.

GAFI/FATF. *Las Recomendaciones del GAFI – Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación*. Ed. 2023.

Anthropic. "Agents for Financial Services." Comunicado oficial. Mayo de 2026.
<https://www.anthropic.com/news/finance-agents>

FIS. *Comunicado de alianza con Anthropic para Financial Crimes AI Agent*. Mayo 2026.

Socure. "Anthropic's KYC Screener: A Step Forward in Automation But Lacks Accuracy." Mayo 2026.

Sardine.ai. "Anthropic released a KYC agent: Here's what it actually is, and who should use it." Mayo, 2026.